

**SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
A TRAVÉS DE ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS**

**SEGURO DE EXPLOTACIÓN DE REPRODUCTORES BOVINOS
DE APTITUD CÁRNICA**

El 37º Plan de Seguros Agrarios Combinados publicado en el B.O.E del 19 de diciembre de 2015, fija los criterios y los porcentajes de subvención a la suscripción de las pólizas de las líneas de seguro agrario. A continuación, se detalla en el cuadro los porcentajes de subvención para el seguro de explotación de ganado bovino de aptitud cárnica

Porcentaje de subvención sobre coste neto					
Base	Por contratación colectiva	Por características del asegurado	Por renovación de contrato	Por por AD SG	Por producción ecológica
23	5	10	5	5	3

Las subvenciones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se descontarán en el mismo momento de contratar la póliza, siempre que el asegurado se encuentre dentro de la base de datos CIAS, por cumplir los requisitos de subvencionalidad. El porcentaje de subvención que le corresponda al asegurado, se aplica al coste del seguro, una vez deducidas las bonificaciones y descuentos establecidos en la contratación del seguro y sin tener en cuenta los recargos.

Para aquellas primas de coste neta superiores al 25 por ciento, se establece el límite máximo subvencionable en forma de coeficiente calculado en función de la prima de coste neta que corresponda

A la subvención así obtenida se le restarán 60 euros, una sola vez por NIF, y a la cantidad resultante se le aplicará el porcentaje de modulación.